



Gobierno Regional Ica

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0004-2019-GORE-ICA

Ica, 21 ENE. 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 15 de enero de 2019. Visto, la **Moción de Orden del Día**, sobre el pedido de elección de **Consejero Delegado Suplente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica**, para el período 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores **Consejeros Regionales**, quienes representan a la región en general, y a la provincia por la cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación, organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del artículo 14°, de la Ley N° 27867-Ley de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

Que, el Art. 39 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del Artículo 15°, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28968, modifica el inciso I) del Artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el mismo que establece: Anualmente los consejeros regionales eligen entre ellos a un **Consejero Delegado** que convoca y preside las sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple, y cumple todas las funciones que indica el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica.

Que, en cumplimiento de las normas para la elección del **Consejero Delegado del Consejo Regional de Ica**, y mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2019-GORE.ICA, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero de 2019, fue elegido como **Consejero Delegado del Consejo Regional de Ica**, el consejero regional, **SR. JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA**, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019.





Gobierno Regional Ica

Que, de acuerdo al artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo, sobre la **suplencia de la consejería delegada**, establece que: "Entre los miembros del Consejo Regional, se elegirá a quién reemplace al Consejero Delegado en caso de suspensión, ausencia o vacancia, y asume las funciones de la Consejería Delegada con plenitud de las prerrogativas y atribuciones propias del cargo; realiza las coordinaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades del Consejo Regional y garantizar el trabajo de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, (...) ".

Que, el artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la Región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo, (...) ".

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con la dispensa de aprobación del acta de la fecha y dictamen de ley.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR al consejero regional ING. EDGARD NÚÑEZ CÁRCAMO, consejero regional por la provincia de Ica, como **CONSEJERO SUPLENTE** del Consejo Regional de Ica, quién asumirá el cargo de enero a diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

DR. JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Dr. JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA
CONSEJERO DELEGADO